

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2007-CMPF

Ferreñafe, 02 de abril del 2007.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Marzo del 2007, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Expediente N° 2067, de fecha 28 de febrero del 2007, presentado por la Sra. Susana Victoria Yovera Siesquén, quien solicita exoneración del pago por Licencia Municipal de Funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprime



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, mediante Expediente N° 2067, de fecha 28 de febrero del 2007, la Sra. Susana Victoria Yovera Siesquén, solicita Licencia Municipal de Funcionamiento para una Picantería y además solicita exoneración del pago de Licencia por ser una picantería tradicional, al haber recibido varios premios de este arte culinario que ha enaltecido a la provincia de Ferreñafe, previo el informe del Titular del Pliego, el Pleno del Concejo tomó el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Marzo del 2007, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el pago por Licencia Municipal de Funcionamiento a la "**Picantería Yovera**", debidamente representada por la **Sra. Susana Victoria Yovera Siesquén**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Rentas, asimismo encargar a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web, www.muniferrenafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE